

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3244 Extracto de la Orden de 22 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se convocan ayudas para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B a la población joven inscrita en el fichero único de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 400164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, los jóvenes que tengan una edad comprendida entre 18 y 29 años inclusive, que acrediten ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener un itinerario personalizado de inserción laboral gestionado por la Administración Pública, en el momento de la solicitud.

Segundo.- Objeto

Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a los y las jóvenes que acrediten ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y que tengan un itinerario personalizado de inserción laboral, en los términos establecidos por el artículo 3 de la orden de bases.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras por la que se rigen estas ayudas fueron establecidas a través de la Orden de 2 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM número 56, de 8 de marzo de 2018), modificada mediante Orden de 28 de marzo de 2018 (BORM núm. de 17 de abril) y por la subsanación de esta última, mediante Orden de 19 de abril de 2018 (publicada en el BORM número 94, de 25 de abril).

Cuarto.- Cuantía de la ayuda

1.- La cuantía total máxima de las ayudas destinadas a los jóvenes beneficiarios asciende a 150.075,00 €. La dotación para estas actuaciones, financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, se consignan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, de los cuales el 91,89% está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).

2.- El importe de la subvención a percibir por beneficiario asciende a la cantidad de 345,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

1.-El plazo de presentación de las solicitudes, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y estará abierto hasta que se produzca el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

2.-Las solicitudes presentadas serán atendidas hasta agotar el presupuesto anual disponible, incluidas, en su caso, las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito.

3.-Las solicitudes que se hubieran denegado por falta de crédito en un ejercicio determinado, no causarán derecho en los ejercicios siguientes.

Sexto.- Justificación y pago

La justificación de la subvención se realizará en dos momentos:

1. Justificación previa. Para proceder al pago de la subvención, se deberá haber acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la orden de bases y haber superado la parte teórica para la obtención del permiso de conducción.

2. Justificación final. Superada la parte práctica del permiso de conducción, se deberá aportar certificado sobre dicho extremo.

Murcia, 22 de mayo de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, M.^a Adela Martínez-Cachá Martínez.